

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima,

**VISTO**, el informe N° D000241-2019/DAFO/MC, de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y la Resolución Directoral N° D000331-2019-DGIA/MC, de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC-MC, de fecha 03 de abril de 2019, modificada por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC-MC, se aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019";

Que, con fecha 5 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 112-2019/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019" y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral V de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que la postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2019 previa selección oficial con una obra culminada, proyecto de obra u homenaje;

Que, el numeral XVI de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019" detalla la lista de eventos priorizados para el año 2019, considerando entre ellos festivales, mercados y premios;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el numeral 9.4 de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas;

Que, en el mismo numeral se establece que la evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma, luego de lo cual, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que, en base al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles;

Que, en base al informe N° D000050-2019/DAFO/MMD/MC, se deja constancia que el 26 de agosto de 2019, Rogger Henry Vergara Adrianzen presenta su postulación al "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019" a través del sistema en línea;

Que, dentro del plazo establecido en las Bases, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa la postulación presentada y conforme consta en el precitado informe, da conformidad sobre el cumplimiento de los requisitos solicitados para acceder al Estímulo;

Que, el numeral VIII de Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional - 2019", establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables por la suma total máxima de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma;

Que, en el mismo numeral se indica que el monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al territorio donde se desarrolla el evento vinculado a la postulación, de la siguiente manera: hasta S/ 6 000,00 (seis mil y 00/100 Soles) para eventos en Sudamérica, Centroamérica y el Caribe; hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) para eventos en Norteamérica; y hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) para el resto del mundo;

Que, en ese entendido, en las Resoluciones Directorales de beneficiario se consigna el monto disponible para la entrega de estímulos, el cual corresponde a la diferencia entre el monto disponible consignado en la Resolución Directoral de beneficiario anterior y el monto que se otorga;

Que, por un error aritmético, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° D000331-2019-DGIA/MC, de fecha 10 de setiembre de 2019, establece que queda disponible para la entrega de estímulos el monto ascendente a S/ 224 893,00 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles), cuando de la diferencia entre el monto disponible consignado en la Resolución Directoral de beneficiario anterior y el monto que se otorga, se evidencia que queda disponible el monto ascendente a S/ 194 474,00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 Soles);



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en ese sentido, el error aritmético en la Resolución Directoral N° D000331-2019-DGIA/MC puede ser rectificado con efecto retroactivo, en tanto que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de otro lado, mediante el informe N° D000050-2019/DAFO/MMD/MC, se comunica que la Persona Natural beneficiaria, Rogger Henry Vergara Adrianzen, postula para la promoción internacional en el evento Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña, en España;

Que, mediante el informe N° D000241-2019/DAFO/MC, se verifica que la postulación contempla la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2019;

Que, en ese sentido, la solicitud asciende a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles), monto que se encuentra dentro de lo establecido en las Bases para eventos fuera de Sudamérica, Centroamérica y el Caribe;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declárese como beneficiaria del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2019", a la siguiente Persona Natural:

<b>Persona Natural</b>	<b>Región</b>	<b>Proyecto u obra vinculada a la postulación</b>	<b>Monto del Estímulo</b>	<b>Evento Internacional vinculado a la postulación (País)</b>
ROGGER HENRY VERGARA ADRIANZEN	Lima	EL JUEGO (THE GAME)	S/ 15 000.00	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE FANTÁSTICO DE CATALUÑA (ESPAÑA)

**Artículo Segundo.-** Rectifíquese el error aritmético incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° D000331-2019-DGIA/MC, de fecha 10 de setiembre de 2019, consignándose 'S/ 194 474,00 (ciento noventa y cuatro mil



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 Soles)' como monto disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria, y no 'S/ 224 893,00 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles)'.

**Artículo Tercero.-** Declárese disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria el monto ascendente a S/ 179 474,00 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en las Bases.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del estímulo correspondiente.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**